



# Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

Lircay, 11 de julio del 2023.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2023/MPAL/ALC/GM

#### VISTO:

El Informe Legal N° 075-2023/MPAL/GM/GAJ/cvtr, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0533-2023/MPAL/GM/GDS, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerenta de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 008-2023-MPAL/GDS/SGPV, de fecha 06 de julio del 2023, sobre reconocimiento Vía Acto Resolutivo a la Organización Social de Base (OSB) "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY" del Anexo de Pucamaray, Distrito Seclla, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39° resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del artículo 84° señala que es función específica y exclusivo de las Municipalidades





# Municipalidad Provincial de ANGARAES

## Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, con Expediente N°512, de fecha 03 de marzo del 2023, la Presidenta Sra. MARIA HUAMANI TAIPE, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay solicitando la aprobación y reconocimiento de Organización Social de Base "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY" del Distrito Seclla.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-MPAL/GDS/SGPV, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables, se dirige a la Gerenta de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento vía acto resolutivo a la Organización Social de Base (OSB) "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY", del Anexo de Pucamaray, Distrito Seclla, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0533-2023/MPAL/GM/GDS, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerenta de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento vía acto resolutivo como Organización Social de Base (OSB) "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY", del Anexo Pucamaray, Distrito Seclla, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 75-2023-MPAL/GM/GAJ/cvtr, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite **OPINIÓN VIABLE** para reconocer vía acto resolutivo a la Organización Social de Base "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY", del Anexo de Pucamaray, Distrito Seclla, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 0001-2023/MPAL-A, de fecha 03 de enero del 2023, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, como Organización Social de Base (OSB) "NUEVA CREACIÓN DE ACCOCCASA PUCAMARAY", del Anexo de Pucamaray, Distrito Seclla, Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	MARIA HUAMANI TAIPE	23459566
VICE PRESIDENTA	SARA YOLANDA CURO POMA	72273508
SECRETARIA	REINA HUAMANI TAIPE	45131982
TESORERA	MATILDE HUAMANI TAIPE	23466332
ALMACENERA	DELIA LLANTOY CARAHUANCO	40625907
VOCAL	MARGARITA PONCE CHANCAS	23459457



# Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

**Gerencia Municipal**

Angaraes vuelve a crecer

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los miembros de la Junta Directiva están facultados para participar en los espacios abiertos, así como en canales participativos previstos en Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias municipales de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores  
GERENTE MUNICIPAL

